

**CONCURSOS DE PROYECTOS Y OBRAS CINEMATOGRAFICAS 2017
CONSOLIDADO DE CONSULTAS Y RESPUESTAS
TERCERA CONVOCATORIA**

I. CONSULTAS GENERALES SOBRE LOS CONCURSOS

- 1. ¿Puedo participar con tres proyectos en un concurso y con otros tres (o los mismos) en otro, el mismo año?**

Sí. Sin embargo, debe tener en cuenta que no se premiarán más de dos (2) proyectos u obras cinematográficas de la misma empresa o director cinematográfico en un (1) mismo año, ni más de un (1) proyecto u obra cinematográfica de la misma empresa o director cinematográfico en un (1) mismo Concurso.

- 2. ¿Cómo se rinde las cuentas con respecto al monto otorgado como premio? ¿La rendición de cuentas se hace a la DAFO o a SUNAT como persona jurídica? ¿Tienen formatos?**

Con respecto a la rendición de cuentas de los ganadores de los concursos, la misma se hace a la DAFO pero deberá seguirse el Reglamento de comprobantes de pago emitido por SUNAT. La DAFO cuenta con formatos para ello, los cuales se entregan a las empresas ganadoras una vez se suscribe el Acta de Compromiso correspondiente.

- 3. ¿Dónde solicito el número de asiento que debo consignar en ítem 3 del Anexo N° 1, documento que consigna el número de partida electrónica, así como el (los) nombre(s) completo(s) de la(s) persona(s) facultada(s) para actuar en representación de la empresa de postulante?**

El número de asiento puede ubicarse en la copia certificada de la partida registral de la empresa postulante, que se presenta en el ítem 1 del mismo anexo. En general, se encuentra en la parte superior izquierda, debajo del encabezado de las partidas. Cabe resaltar que la información consignada en el ítem 3 debe ser coherente con la partida registral presentada en el ítem 1 del mismo anexo, no solo en lo referido al número de asiento y partida sino también deben corresponder las personas facultadas y con poderes inscritos.

II. CONSULTAS SOBRE EL CONCURSO NACIONAL DE PROYECTOS DE DISTRIBUCIÓN II

- 4. ¿Un proyecto realizado en el año 2013 puede presentarse al concurso?**

Sí. No existe límite de antigüedad de la obra cinematográfica vinculada al Proyecto. Las restricciones de participación indican que no pueden participar Obras no culminadas, o que hayan tenido una distribución comercial previa en territorio peruano, en salas de exhibición, DVD, televisión o plataforma de distribución comercial virtual.

- 5. ¿Se podría considerar la participación de una obra vinculada al Proyecto que ya fue estrenada, aunque sin éxito comercial, al interior del país?**

No. Las restricciones indican que, independientemente de su éxito o no, no pueden participar obras estrenadas comercialmente en el territorio peruano.

6. **En la ficha informativa, cuando se mencionan las remuneraciones del Personal Técnico y Personal Artístico, hay un campo que indica “Remuneración estimada”. En tanto el concurso involucra la participación de una obra concluida y esas funciones ya fueron llevadas a cabo, ¿se debe colocar “no aplica”?**

No. Dicho ítem debe completarse con la remuneración que dicho personal recibió para la realización de la obra. De esta manera, se podrán calcular los porcentajes que determinan la nacionalidad de la obra.

III. CONCURSO NACIONAL DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE LARGOMETRAJE

7. **En caso fuera ganador de este concurso ¿aún podría participar del Concurso de Proyectos de Largometraje de Ficción del próximo año (2018) con el mismo proyecto?**

Sí. Dado que se trata de un mismo proyecto, pero en etapas diferentes, no existirían inconvenientes para la participación en tanto se estén cumpliendo las obligaciones derivadas del primer concurso ganado.

8. **En el Anexo 3, ítem 9 se indica “Tratamiento audiovisual. Para Proyecto de animación, propuesta estética básica”. Entiendo que independientemente de que mi proyecto no sea de animación debo presentar este punto. Asimismo, ¿a qué se refieren con “Tratamiento Audiovisual”? ¿Existe referencia de este punto, en proyectos ganadores pasados, en la página web de DAFO?**

Efectivamente, este ítem no es opcional y se presenta en todos los tipos de proyecto. Dicho ítem se refiere a una propuesta (que puede ser básica o inicial) de uso del lenguaje audiovisual para la realización de la obra cinematográfica. No existe referencia de este ítem en la web de la DAFO pues, por temas de derechos de autor, no podemos poner a disposición del público los proyectos en desarrollo que aún no hayan sido estrenados.

9. **En el Anexo 3, ítem 11, ¿es posible contar con una persona extranjera, no localizada en Perú, como parte del equipo principal de producción?**

El responsable del proyecto, director, guionista o compositor de la música original, deben ser peruanos o residir en el país por más de tres años continuos (los dos últimos cargos están sujetos a solicitud de excepción). Si se trata de otro miembro del equipo de producción, será posible su participación siempre y cuando no se vulneren las condiciones que establece el artículo 3° de la Ley 26370, referidas a la nacionalidad de la obra. Para más información sobre la nacionalidad de la obra puede ingresar al siguiente enlace: <http://dafo.cultura.pe/wp-content/uploads/2015/03/Articulo-3-Ley-26370.pdf>

10. **En el acápite VI (DEL PROYECTO) de las bases se señala que “el proyecto debe contemplar el proceso de desarrollo de un largometraje de ficción, documental o animación”. En este sentido, ¿se puede participar con un largometraje de animación?**

Sí. Asimismo, pueden participar obras de cualquier categoría o género.

11. En el Anexo N°3, ítem 10, ¿qué se entiende por “proceso creativo” y “diseño de producción”?

Ambos conceptos se refieren a aspectos que pueden componer la Propuesta de desarrollo del Proyecto, como por ejemplo la elaboración del guion (que es parte del proceso creativo) y la carpeta de producción del Proyecto.

12. En la Ficha de presentación al concurso se solicita indicar si se trata de una ópera prima o no. ¿Qué debería colocar si somos dos directores y en un caso es ópera prima, pero en el otro no?

Se debe colocar que no es una ópera prima, pues uno de los codirectores ya cuenta con filmografía previa.

13. En el Anexo N°, 2 ítem 3 se solicita: "En caso ya se cuente con un guion, copia del documento (declaración jurada o certificado de registro de Indecopi) que acredite quién(es) es (son) el(los) autor(es) del guion (puede usarse el modelo de declaración jurada publicado por la DAFO u otros formatos)". Si el concurso tiene como objetivo la creación de un guion, entonces ¿por qué se solicita ese documento?

Como indican las bases, el proyecto debe contemplar el proceso de desarrollo de un largometraje de ficción, documental o animación, el cual debe incluir **una o más** de las siguientes actividades:

- Investigación
- Escritura o reescritura del guion
- Elaboración de plan de producción (plan de financiamiento, presupuesto, propuesta de realización, entre otros)
- Desarrollo de coproducciones nacionales o internacionales

Por ello, la presentación del documento referente al guion, es opcional; es decir, dependiendo del estado de avance del proyecto.

14. Si tengo dentro del proyecto a un director o guionista extranjero, ¿es posible que sea parte del equipo?

De acuerdo a lo establecido en el artículo 3° de la Ley 26370, tanto el director como el guionista deben ser peruanos o extranjeros con más de tres (3) años continuos en el Perú. Sin embargo, solo en el caso del guionista, se podría solicitar una excepción (dentro del plazo establecido por las bases del concurso) dado que el Ministerio de Cultura puede autorizar, por razones históricas, culturales, artísticas o técnicas, o derivadas de Convenios y/o Contratos Internacionales de Coproducción Cinematográfica, excepciones a los requisitos establecidos en los incisos c), d) y e) de dicho artículo.

15. ¿Hay alguna longitud estimada para la visión del director?

No.

16. ¿Las cartas de intención implican que las personas que firman tienen que ser parte del proyecto de todas maneras?

No es obligatorio. Las cartas de intención demuestran el interés de participar en el proyecto.

17. Si la empresa no tiene una filmografía como tal, pero sí la tienen los integrantes participantes al concurso, ¿es posible presentar esa información?

Sí, es posible.

18. En el acápite VI (DEL PROYECTO), ¿es posible omitir únicamente la última actividad citada: "Desarrollo de coproducciones nacionales o internacionales"?

Sí (ver respuesta 13).

19. En el acápite VII (OBRA CINEMATOGRAFICA PERUANA), si el guion está escrito en español, pero describe en las secciones de los diálogos que estos serán hablados en quechua, ¿es necesario solicitar algún tipo de excepción?

No. Sin embargo, debe tener en cuenta que, de acuerdo al inciso e) del Artículo 3º de la Ley 26370, una vez realizada, la obra deberá contar con subtítulos en español.

20. En el Anexo 2, ítem 6, en el caso del uso de un poema de un autor peruano, ¿dicho poema sería considerado material de archivo?

Si se usa un registro sonoro de dicho poema en el proyecto, este será considerado material de archivo. Si el Proyecto se considera una adaptación o transformación, en todo o en parte, del poema, deberá presentar copia de la autorización de uso o cesión de derechos de parte del autor de dicha obra, que valide la adaptación.

21. En el Anexo N°3, ítem 8, ¿podría incluirse ambos, tratamiento narrativo y guion, o solo uno de los dos?

El ítem solicita que se presente únicamente una de ambas opciones.

22. En el Anexo N°3, ítem 12, plan de financiamiento ¿es posible incluir un presupuesto que sea enteramente financiado por el monto total del premio del concurso?

Sí, es posible. En ese caso, debe consignarse que el premio equivale al 100% del presupuesto del proyecto.

IV. CONCURSO NACIONAL DE CORTOMETRAJES

23. Si la empresa productora, la directora, el guionista y el equipo técnico del cortometraje son peruanos, pero la única protagonista es extranjera y no reside en el Perú, ¿es posible participar en el concurso?

La obra podría solicitar una excepción a la DAFO, la cual sustente las razones culturales, artísticas o técnicas por las cuales no cumple los porcentajes establecidos en el Artículo 3 de la Ley 26370. Es importante resaltar que la solicitud debe ser presentada dentro del plazo estipulado al final de las bases del concurso. En caso la excepción sea otorgada, la obra podría participar en el concurso.

24. ¿Es posible participar si la obra incluye miembros extranjeros (no residentes en el Perú) en el equipo técnico y artístico, así superen los porcentajes del Artículo 3 de la Ley 26370?

Sí, siempre y cuando se solicite y otorgue una excepción al respecto (ver respuesta 23).

25. En el Anexo 2, ítem 2, “Documento que consigne los créditos completos tal como aparecen en la Obra”, ¿se debe incluir tal cual los créditos finales del cortometraje (incluyendo logos y agradecimientos) o sólo se considera al equipo técnico y artístico?

Se debe incluir los créditos completos tal como aparecen en la Obra.

26. En el Anexo 2, ítem 6, “En caso de utilizar música, relación de obras musicales incluidas en la Obra (según formato adjunto). Adicionalmente, presentar copia del documento que acredite la autorización o licencia de uso de las mismas, o el listado de fuentes debidamente citadas en la Obra”, en el caso que la música sea incidental y haya sido compuesta específicamente para el cortometraje, ¿debo llenar un solo recuadro referente a toda la música incidental o un recuadro por cada pieza musical?

Debe llenar un recuadro por cada pieza musical.

27. ¿Puedo participar con un videoclip en formato cortometraje (que cuenta una historia de inicio a fin en cinco minutos)?

Sí, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en las bases.

28. Si realizamos nuestro cortometraje sin brindar remuneraciones a los involucrados, ¿es un impedimento para participar en el concurso?

No es impedimento. En la ficha informativa, deberá colocar “Ad honorem” en la columna referente a las remuneraciones del personal.

29. Si nuestra obra ha participado en otros concursos o festivales apoyados por el Ministerio de Cultura a través del Concurso Nacional de Proyectos de Gestión Cultural para el Cine y el Audiovisual, ¿podemos postular al concurso?

Sí, pues los festivales ganadores de dicho concurso no son organizados directamente por el Ministerio de Cultura.

30. ¿Hay algún tiempo mínimo de antigüedad de la empresa para postular?

No, la empresa puede haber sido creada recientemente, pero debe estar inscrita en el Registro Cinematográfico Nacional.

31. ¿El concurso es dirigido para empresas o también pueden participar estudiantes?

La Ley No 26370, Ley de la Cinematografía Peruana, establece que solo pueden participar de los concursos Empresas Cinematográficas, es decir: empresas productoras, asociaciones,

instituciones educativas, entre otras, que se dediquen a actividades cinematográficas. Asimismo, dichas empresas deben estar inscritas en el Registro Cinematográfico Nacional (RCN) (para mayor información respecto al RCN y al procedimiento de inscripción en el mismo puede ingresar al siguiente enlace: http://dafo.cultura.pe/?page_id=725). No pueden postular personas naturales pero pueden participar estudiantes siempre y cuando sus cortometrajes sean presentados por una empresa, asociación o institución educativa inscrita en el RCN.

32. En cuanto al artículo 3° de la Ley N° 26370, el punto f) menciona lo siguiente: "En el caso de las obras cinematográficas peruanas que se realicen total o parcialmente con material de archivo, no se tomará en cuenta la nacionalidad del mencionado material, pero éste deberá ser estructurado en formas originales para producir un resultado autónomo". ¿Existe alguna proporción límite entre el material original y de archivo? Nuestro proyecto cuenta con alrededor de 70% de material original y 30% de archivo como complemento de una narración, ¿es esto permitido?

Sí, siempre y cuando el material de archivo sea estructurado en formas originales para producir un resultado autónomo, como menciona la Ley.

33. En el Anexo N° 2, ítem 8, se menciona que "En caso la Obra incluya material de archivo, copia de la autorización de uso de dicho material, o listado de fuentes debidamente citadas." Si el material de archivo utilizado está declarado como de 'libre uso' pero se encuentra en más de un repositorio virtual o no parece contar con información adicional que lo identifique mejor, ¿bastaría con mencionar el canal de red social, sitio web o repositorio de donde se obtuvo el material? ¿O tendría que tener otro tipo de autorización?

Como menciona el requisito, puede presentar una copia de la autorización de uso o un listado de fuentes debidamente citadas, de acuerdo al tipo de material de archivo que se utilice en la Obra.

34. Si hubo auspicios de parte de empresas privadas para la realización del cortometraje, ¿se debería informar?

No es obligatorio, pero si se desea que el jurado tenga conocimiento de dicha información, se puede incluir en el Anexo 3.

35. ¿Se puede presentar la obra si ya se estrenó en festivales nacionales?

Sí, pues no hay un impedimento al respecto, siempre y cuando la obra haya sido producida dentro del plazo establecido en las Bases del concurso.